

Informe N° IC-2015-149

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 20 de julio de 2015, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la providencia de 24 de junio del 2014, a fojas 40 del expediente, emitida por la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, dentro del Juicio No. 17203-2012-4082, en la cual solicita el respectivo informe de partición del predio No. 26033, clave catastral No. 10301-26-020, ubicado en la parroquia Santa Prisca.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 3956 de 30 de junio de 2015, a fojas 41 del expediente, la Dra. Yleana Wery, Directora de Gestión Territorial de la Administración Zona Centro "Manuela Sáenz", emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Por lo expuesto, el predio N° 26033, con clave catastral N° 10301-26-020 a nombre del Sr, ZAMORA GERMAN VICENTE Y SRA que tiene un área de 178.00 m2 es indivisible en razón de que el lote mínimo asignado al mismo es de 300.00 m . (...)"

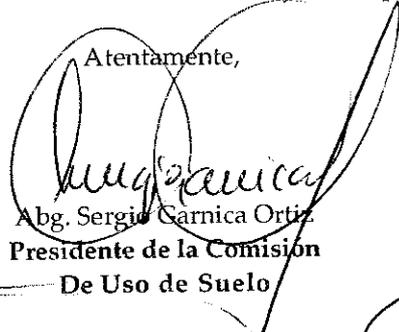
3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

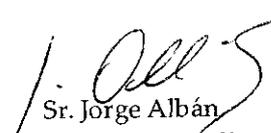
La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 20 de julio de 2015, acoge el criterio técnico, con fundamento en los artículos 57 literal x), 85, 472 y 473 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo ... (66) literal h) de la Ordenanza Metropolitana No. 432, reformativa de la Ordenanza 172 relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN DESFAVORABLE**, para el Concejo

Metropolitano autorice el fraccionamiento del predio No. 26033, clave catastral No. 10301-26-020, ubicado en la parroquia Santa Prisca.

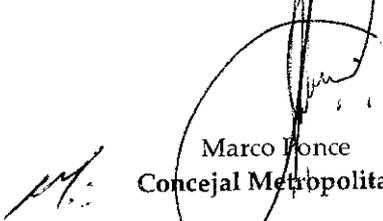
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Abg. Sergio Carnica Ortiz
Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Abg. Eduardo Del Pozo
Concejal Metropolitano

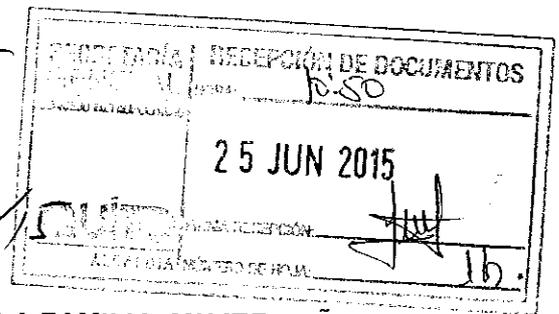

Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en cuarenta y un fojas.
Abg. Carlos Chávez.
(2015-103939)





Atende
9/25/06/15



UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Oficio No.-1437-2015-17203-4082-2012-UTFMNAQ
Quito, 24 de junio del 2015

Señores
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2015-103939

De mi consideración:

En el Juicio No. 17203-2012-4082, que siguen **DR. GALARZA PRADO LEONIDAS RODRIGO (PROCURADOR JUDICIAL DE LOS SEÑORES ZAMORA GERMAN VICENTE Y JÁCOME ZAMORA KLEBER MACKENZIE)** en contra de **NUBE AZUCENA ZAMORA ZALDUMBIDE**, hay lo siguiente:

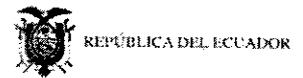
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- " Quito, lunes 18 de mayo del 2015, las 15h24.- De la revisión de los autos se desprende que por un error de digitación en el decreto que antecede se ha hecho constar lo siguiente ".....Oficio al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Zona Centro....." siendo lo correcto lo siguiente ".....Oficio al CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.....", de oficio y de conformidad a lo que determina el numeral 8 del Artículo 130 del Código Orgánico de la función Judicial, en concordancia con lo que dispone el Artículo 169 de la Constitución de la República se tendrá por real y cierto lo siguiente "...Por Secretaría remítase atento Oficio al CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a fin de que remitan a esta Judicatura un Informe en el que se indique si el bien inmueble objeto del presente juicio es susceptible de partición, para lo cual adjúntese al oficio las copias de las piezas procesales respectivas, oficio que será remitido a la casilla judicial No.- 2367, de la parte actora quién dará las facilidades del caso para la obtención de la información solicitada....."- Notifíquese".- **OTRA PROVIDENCIA.-** Quito, martes 16 de junio del 2015, las 08h53.- Agréguese al proceso el escrito que antecede.- Por cuanto la finalidad del oficio No. 1068-2015-17203-4082-2012-NV-UTFMNAQ, remitido el 19 de mayo del 2015, tiende a dar cumplimiento con lo establecido en el art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, no hay nada que reformar en torno a las providencias dictadas en la presente causa, solicitado por la parte accionante, por lo que se lo deniega.- Las partes den cumplimiento a lo que disponen los arts. 26 y 330 del Código Orgánico de la Función Judicial.- Notifíquese. **OTRA PROVIDENCIA.-** Quito, martes 23 de junio del 2015, las 15h30.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- En atención al mismo se dispone: Oficiése conforme solicita en el escrito que antecede.- Notifíquese.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente,

DRA. MARTHA MALDONADO
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
AV. JUAN LEÓN MERA Y VEINTEMILLA-ESQ.

www.funcionjudicial.gob.ec



Hacemos de la justicia una práctica diaria

40
COP. (partida)

Administración Zona:
"Manuela Sáenz" (Centro)

Comisión

9 03/07/15
0003956



DESPACHADO 30 JUN 2015

TRÁMITE: 2015-107035

Doctor

Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

de 15 - 103939,

Presente.-

De mi consideración:

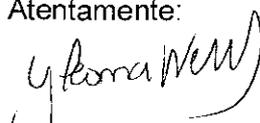
En atención al trámite N° 2015-107035 de fecha 24 de junio de 2015 mediante el cual solicita se emita un informe y criterio técnico referente al pedido formulado por la Dra. Martha Maldonado, Secretaria de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito, respecto a la factibilidad de realizar la partición de un inmueble ubicado en la parroquia Santa Prisca, dentro del Juicio N° 17203-2012-4082, al respecto me permito informar lo siguiente:

La Zonificación que está establecida para predio según el PUOS (Plan de Uso y Ocupación del Suelo) del año 2015 es:

D5 (D304-80) LOTE MÍNIMO: 300 M2 FRENTE MÍNIMO: 10.00 M
ALTURA: 16.00 M NÚMERO DE PISOS: 4 FORMA DE OCUPACIÓN: SOBRE LINEA DE FABRICA

Por lo expuesto, el predio N° 26033, con clave catastral N° 10301-26-020 a nombre del Sr. ZAMORA GERMAN VICENTE Y SRA que tiene una área de 178.00 m2 es indivisible en razón de que el lote mínimo asignado al mismo es de 300.00 m2.

Atentamente:


Dra. Yleana Wery

DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"

Devuelvo Expediente

Elaborado	Arq. Ana Orozco 
-----------	---

Remito carpeta constante de treinta y nueve (39) hojas

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	REGISTRACIÓN DE DOCUMENTOS 02 JUL 2015 15:15 IR 39h.
---	---